



**SECRETARIA DE  
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN** | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO** | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA** | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO** | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibargoyen

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL** | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 12

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 13 a 35

## SECCION I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### BIENESTAR SOCIAL

##### PROTECCIÓN DE LA SALUD

**12728/Promulgada por Decreto Municipal N° 0366 de fecha 10/05/2013:** Modifica Art. 2º) Ordenanza N° 12453.-

#### CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

**12734/Promulgada Tácitamente:** Autorízase por vía excepción a Ordenanza N° 8201 -Punto 3.2.2. 2 Cuadro de Usos del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental a habilitar en Zona Rga1, al Centro Cultural y Formación Artística Integral Desafíos, respecto del uso "Espectáculo".-

#### PAISAJE URBANO

##### NOMBRE DE ESPACIO VERDE

**12730/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre "PADRE HECTOR GALBIATTI-EL TANO" al Espacio Verde N° 555 ubicado sobre la calle Daniel Gatica, entre Ministro Alcorta y Teodoro Planas de esta Ciudad.-

**12731/Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre "Don Valenzuela" al Espacio Verde N° 343 (sin nomenclatura catastral) ubicado en calle Juan J. Castelli, entre calles Cacique Catriel y Facundo Quiroga, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquen.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

##### ADSCRIPCIÓN

**0406/2013:** Fernández Castañon Lorena.-

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

**0447/2013:** Mercado Rosa Amelia.-

##### BAJAS

**0424/2013:** Moraga Juan Marcelino.-

**0425/2013:** Grillo Elías Roberto.-

**0427/2013:** Leiva Verónica Esther.-

**0430/2013:** De Caso María Isabel.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**0428/2013:** Mardones Marcelo.-

**0431/2013:** Soto Joaquín Miguel.-

**0432/2013:** Boskovic Maria.-

**0449/2013:** Saez Horacio Dante.-

**0450/2013:** Modifica partes pertinentes Decreto N° 0222/13.-

**0451/2013:** Capuccio Mirta Estela.-

##### PRACTICAS RENTADAS

**0452/2013:** Padilla Marianela Belén.-

##### RECLAMO ADMINISTRATIVO

**0453/2013:** Rojas Roberto Alejandro.-

##### SERVICIOS

**0405/2013:** Leston Williams Roberto.-

**0426/2013:** Forni Guido Horacio.-

**0429/2013:** Córdova, Carlos Matías; Santa María, Alfredo Miguel; Aguilar, Carlos Andrés; Panes, Teofilo Andrés; Ríos, Segundo Miguel; Araya, Hugo; Campos, Lucas Fabián; Roa, Elías Emmanuel; Castro, Juan Roberto; Cuello, Juan Cruz; AntuaL, Santiago Alejandro; Ghirelli, Guillermo Miguel; Huenaiuen, Miguel Aníbal; Lanfranco, Daniel Héctor; RivaS, Maximiliano Eduardo; Resler, Gustavo Alberto; Pelosi, Miguel Ángel; Vásquez, Franco Ángel; CastillO, Ángel Alberto; Domínguez, Patricia Emilia; Quintremil, Maximiliano Matías; Juan, Fabián; Pereira, Mario Federico; Marín, Rodolfo Nicolás; Acuña Giruado, Nicolás Josué; Romero, Marcelo Andrés; Salvo, Cristian Gabriel; Llancaqueo, Luis Franciso; Vilumilla, Nicolás Sebastián; Ñancumil, Héctor Daniel; Romero, Rodolfo Omar.-

#### SUBSIDIOS CONTRAPRESTACIÓN

##### DE SERVICIOS

**0365/2013:** Aprueba Subsidio con Contraprestación de Servicios para (14) talleristas, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### CONVENIOS

**0433/2013:** E/Municipalidad de Neuquen y la Junta Electoral Provincial- Fondos Asignados para Elección de Concejales, cuyo objeto es fijar el Presupuesto Financiero Convocatoria Elecciones Decreto 0291/13.-

#### CONTABILIDAD

##### FONDO FIJO

**0434/2013:** Para la Secretaría de Coordinación, destinado pago servicio de grúas para acarreo de distintos vehículos abandonados en la vía pública, Ordenanza N° 12636. Designa al Sr Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, responsable del Fondo Fijo asignado.-

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**  
CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**0439/2013:** Sr. Carlos Quintriqueo, en carácter de Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado –ATE-Delegación Neuquen.-

**LOTEOS**  
VENTAS

**0440/2013:** Declara Caducidad de los derechos que pudieran corresponder a favor del Sr. Ramón Rubén González inmueble individualizado como Lote 5 Mza 1, B° Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte. Adjudica en Venta, a favor de la Sra. Amanda Susana Saez, el inmueble mencionado anteriormente.-

**0441/2013:** Sres Rolando Antonio González y Susana Esther Urrea, inmueble individualizado como Lote 24 Mza 64 B° Villa Ceferino.-

**0442/2013:** Sres Víctor Fabián Cheuquepan y Susana Esther Urrea y Ruth Alejandra Cuevas López, inmueble individualizado como Lote 5 Mza 11 B° Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte.-

**PRESUPUESTO**

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0437/2013:** Pago a firma Centex Servicios Generales de Pérez, Luís Héctor.-

**0444/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**0445/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**0446/2013:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte, S.A.-

**RECLAMO ADMINISTRATIVO**

**0436/2013:** Pedraza Celia Haydee.-

**0448/2013:** Pablo Carballal.-

**TESORO**

SUBSIDIOS

**0435/2013:** Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (SENO) Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Marisa Edith Valdebenito.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**SECRETARIA DE COORDINACION**

**0391/2013:** Declara caducidad Sr Vera, Oscar Gabriel, Lote 12 Mza 15 B° Gran Neuquén Norte.-

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0396/2013:** Rechaza recurso administrativo presentado por firma González Mario Daniel Licitación Pública N° 02/2013 "Contratación de Maquinaria y Camión Regador".-

**0397/2013:** Contratación Directa de firma Mirage

Servicios de Salgado Patricia Rosana, servicio de sonido.-

**0398/2013:** Contratación de firma Advertising Group prestación de servicio asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral.-

**0399/2013:** Plan Especial de Facilidades de Pago al Sr. Méndez Ambrosio, por deuda recaída sobre Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO**

**0395/2013:** Pago a firma Las Rodríguez de Hugo Nector Rodríguez Vergara.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**0389/2013:** Inicie Sumario Administrativo.-

**0390/2013:** Inicie Sumario Administrativo al agente Horacio Andrés Sterz.-

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**0392/2013:** Aprueba Proyecto Obras de Ejecución: Finalización de obras en espacios verdes (juegos y riego) en Plaza Héroes de Malvinas presentado por Sociedad Vecinal B° Valentina Norte Rural.-

**0393/2013:** Aprueba Proyecto Obras de Ejecución: 1° (etapa) "Ampliación Sede Vecinal B° Centro Sur.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

**57/2013:** Confirma, Acta Infracción N° 00000532 SERIE "A", labrada a Empresa INDALO S.A.-

**058/2013:** Confirma Acta de Infracción N° 00000534 SERIE "A", labrada a Empresa INDALO S.A.-

**059/2013:** Confirma Acta de Infracción N° 00000535 SERIE "A", labrada a Empresa INDALO S.A.-

**60/2013:** Renueva licencia de Taxi, numero de Interno 260, Licencia Comercial N° 28129 a favor de la Sra. Arce, Maria Mercedes, por el termino de cinco años.-

**061/2013:** Labrado de Actas de Infracción a Empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

**DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**07/13:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por Sociedad Vecinal B° Bouquet Roldan para el día 30 de Mayo de 2013 a las 17:30 hs .La misma tendrá lugar en Sede Vecinal ubicada en calle Candelaria y Alcorta.-

**DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO**

**30/2013:** Hace lugar al pedido de considerar las Contingencias N° 2611, 2612, 2613, 2614 y 2615, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los

términos del punto 2. 1 del Anexo II

**31/2013:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 2800, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

#### DECRETOS COMPLETOS

##### FINANZAS

###### PRESUPUESTO

**0423/2013:** Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2013.-

##### RENTAS

###### UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

**0443/2013:** Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en la calle: El Chocon, entre calles Intendente Linares, El Quebrachal, Huerquen, Comahue, Ema Elisa Vivanco, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres.-

##### TRANSITO

###### CIRCULACIÓN

**0438/2013:** Asigna, a partir del día 27 de mayo de 2013, único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Picún Leufú, entre calles Belgrano y San Martín B° Huiliches de la ciudad de Neuquén.-

#### RESOLUCIONES COMPLETAS

##### SECRETARÍA COORDINACIÓN

**0388/2013:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

**0400/2013:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

**0401/2013:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

##### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

**0394/2013:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

#### EDICTO CEMENTERIO

##### MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

## SECCION II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### BIENESTAR SOCIAL

##### PROTECCIÓN DE LA SALUD

ORDENANZA N° 12728/**Promulgada por Decreto Municipal N° 0366 de fecha 10/05/2013:** Modificase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12453, el quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º): Las tintorerías que utilicen percloroetileno tendrán un plazo de dieciocho meses (18), a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para el cambio de solvente utilizado y la presentación de una declaración jurada indicando la cesación de su uso. En caso de nuevas habilitaciones y/o renovaciones se deberá adjuntar una declaración jurada dejando expresa constancia de la no utilización del solvente orgánico percloroetileno (PERC) en los procesos de limpieza. Las tintorerías deberán presentar semestralmente a la autoridad de aplicación una declaración jurada detallando el/los sistema/s de limpieza aplicado/s e informando los datos de los solventes y el tipo de maquinaria que utilizan.”.-

#### CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

ORDENANZA N° 12734/**Promulgada Tácitamente:** Autorízase por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201 -Punto 3.2.2.2 Cuadro de Usos del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental a habilitar en Zona Rga1, al Centro Cultural y Formación Artística Integral Desafíos, respecto del uso "Espectáculo" subordinado a los siguientes requisitos:

- Registración de planos de la Sala construida en calle Brentana N° 45 de la ciudad de Neuquén.
- Presentación de Informe Acústico Nocturno de acuerdo al horario previsto para las actividades que allí se desarrollaran, hasta las 00:00hs.
- Respetar los horarios de descanso.
- Mantener los accesos del Auditorio permanentemente cerrados.
- No exceder los niveles establecidos, 90 db(A).
- No incorporar ningún otro sistema de audio.
- Cumplimiento de las demás normas vigentes en materia de estacionamiento, seguridad e incendio.

#### PAISAJE URBANO

##### NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 12730/**Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre “PADRE HECTOR GALBIATTI-EL TANO” al Espacio Verde N° 555 ubicado sobre la calle Daniel Gatica, entre Ministro Alcorta y Teodoro Planas de esta Ciudad.-

ORDENANZA N° 12731/**Promulgada Tácitamente:** Designa con el nombre “Don Valenzuela” al Espacio Verde N° 343 (sin nomenclatura catastral) ubicado en calle Juan J. Castelli, entre calles Cacique Catriel y Facundo Quiroga, Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

##### ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° 0406/2013: Acepta, con vigencia al día 11 de marzo de 2013 y hasta el 10 de diciembre de 2015 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción a este Municipio de la agente Fernández Castañon Lorena, que fuera otorgada por la Municipalidad de Picún Leufú mediante Decreto N° 042/13 MPL, para desempeñar tareas en la Dirección de Ejecuciones dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica.-

##### ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0447/2013: Reconoce a la Sra. Mercado Rosa Amelia, L.P. N° 42351 (Grupo 05), (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal, en forma discontinua, con aportes, totalizando una antigüedad laboral de (2) años, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar a la Sra antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

##### BAJAS

DECRETO N° 0424/2013: Da de baja, a partir del día 24 de mayo de 2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Moraga Juan Marcelino, LP N° 5024 (Grupo 01), Cat. 21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inc c), 52º) de la Ordenanza N° 11633, este último modificado por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 12658; siendo de aplicación la Ordenanza N° 12690; quien cumple tareas en la División Mantenimiento Zona Este I Dirección de Mantenimiento Zona Esta Dirección Municipal de Espacios Verdes.-

DECRETO N° 0425/2013: Da de baja, a partir del

día 11 de junio de 2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Grillo Elías Roberto, LP N° 4634 (Grupo 01), Cat. 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inc. c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, este último modificado por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 12658; siendo de aplicación la Ordenanza N° 12690; quien cumple tareas en la División Mantenimiento Vial Zona Oeste II de la Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste.-

**DECRETO N° 0427/2013:** Da de baja, a partir del día 29 de mayo de 2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Leiva Verónica Esther, LP N° 4381 (Grupo 01), Cat. 23, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Inc. c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, este último modificado por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 12658; siendo de aplicación la Ordenanza N° 12690; quien cumple tareas en la División Eton dependiente de la Dirección Operativa de Control Dirección General de Transporte Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-

**DECRETO N° 0430/2013:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 24 de abril de 2013, a la agente De Caso María Isabel, LP N° 6319 (Grupo 01), Cat. 24, quien dependía de la Subsecretaría de Servicios Ambientales Secretaría de Servicios Urbanos; en virtud de la renuncia presentada por la misma.-

#### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**DECRETO N° 0428/2013:** Deja sin efecto, con vigencia al día 21 de mayo de 2013, la designación política del agente Mardones Marcelo, LP N° 6528 (Grupo 01), como Director Municipal de Ordenamiento Territorial dependiente de la ex Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización; que fuera efectuada mediante Decreto N° 1153/12, Art. 3º).-

**DECRETO N° 0431/2013:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de mayo de 2013, la designación política del Sr. Soto Joaquin Miguel, LP N° 8172 (Grupo 05), como Director Municipal de Atención al Usuario Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0054/12, Art. 3º), Anexo II; en virtud a la renuncia presentada por el mismo.-

**DECRETO N° 0432/2013:** Deja sin efecto, con vigencia al día 07 de febrero de 2013, la designación política de la agente Boskovic Maria, LP N° 6377 (Grupo 01), como Directora General de Control y Fiscalización Subsecretaría de Planificación Urbana Secretaría de Obras

Públicas, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0079/12, Art. 4º), Anexo II. Designa políticamente, con vigencia al día 07 de febrero de 2013 y por el termino de presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente antes mencionada, Cat. 19, como Asesora Técnica dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana Secretaría de Obras Públicas, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 0449/2013:** Deja sin efecto, con vigencia al día 14 de marzo de 2013, la designación política del agente Saez Horacio Dante, L.P. N° 6960 (Grupo 01), Categoría 21, como Director de Desarrollo Deportivo Zona Oeste Dirección Municipal de Deporte Zona Oeste Subsecretaría de Deporte y Juventud, que fuera efectuada mediante Decreto N° 1091/12, Art. 7º). Designa políticamente, con vigencia al día 14 de marzo de 2013 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente antes mencionado, Cat. 21, como Director de Higiene Urbana dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

**DECRETO N° 0450/2013:** Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0222/13, mediante el cual se designó políticamente a la Sra. Riba María Cristina, donde dice: "...Categoría Referencial 22..." , debe decir: "...Categoría 22..."; agrégándose el LP N° 8346.-

**DECRETO N° 0451/2013:** Designa políticamente, con vigencia al 01 de marzo de 2013 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Capuccio Mirta Estela, LP N° 7700 (Grupo 01), Cat. 14, como encargada del Parque Infantil de Educación Vial dependiente de la Secretaría de Coordinación autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

#### PRACTICAS RENTADAS

**DECRETO N° 0452/2013:** Aprueba el Contrato individual de practica rentada suscripto entre este Municipio y la señorita Padilla Marianela Belén, LP N° 46241 (Grupo 09), con vigencia al 15 de abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y modificatorio, para cumplir tareas técnicas en la Dirección de Planeamiento Transporte Urbano de Ómnibus Dirección General de Transporte Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-

#### RECLAMO ADMINISTRATIVO

**DECRETO N° 0453/2013:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Rojas Roberto Alejandro, LP N° 6847, con el patrocinio letrado de los Dres. Martín Adolfo Pedernera y Carlos Ronda contra el Decreto N° 0547/11, solicitando se revea su liquidación de haberes en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas.-

#### SERVICIOS

**DECRETO N° 0405/2013:** Rescinde, con vigencia al día 28 de febrero de 2013, el Contrato de locación de servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y el Sr. Leston Williams Roberto, LP N° 45487 (Grupo 02), que fuera aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0047/13, Art. 1º), Anexo IX, en virtud de reiteradas inasistencias injustificadas.-

**DECRETO N° 0426/2013:** Rescinde, con vigencia al día 25 de abril de 2013, el contrato de locación de servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Forni Guido Horacio, LP N° 45814 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0047/13, Art. 1º), Anexo II, para desarrollar tareas en el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; en razón de la renuncia presentada por el nombrado.-

**DECRETO N° 0429/2013:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31 de diciembre de 2013, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas que en cada caso se indica dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	Tarea
02	46034	CÓRDOVA, Carlos Matías	Operario
02	46206	SANTA MARÍA, Alfredo Miguel	Operario
02	46012	AGUILAR, Carlos Andrés	Operario
02	45983	PANES, Teofilo Andrés	Albañil

02	45989	RÍOS, Segundo Miguel	Plomero
02	46244	ARAYA, Hugo	Operario
02	46029	CAMPOS, Lucas Fabián	Electricista
02	45991	ROA, Elías Emanuel	Operario
02	46032	CASTRO, Juan Roberto	Mecánico
02	46037	CUELLO, Juan Cruz	Herrero
02	46016	ANTUAL, Santiago Alejandro	Operario
02	46047	GHIRELLI, Guillermo Miguel	Operario
02	46052	HUENAIUEN, Miguel Anibal	Plomero
02	46057	LANFRANCO, Daniel Héctor	Operario
02	46061	RIVAS, Maximiliano Eduardo	Herrero
02	46070	RESLER, Gustavo Alberto	Soldador
02	46071	PELOSI, Miguel Ángel	Chofer
02	46204	VÁSQUEZ, Franco Ángel	Albañil
02	46205	CASTILLO, Ángel Alberto	Electricista
02	46196	DOMÍNGUEZ, Patricia Emilia	Operaria
02	46242	QUINTREMIL, Maximiliano Matías	Técnico en Automotor
02	45968	JUAN, Fabián	Operario
02	46243	PEREIRA, Mario Federico	Soldador
02	46152	MARÍN, Rodolfo Nicolás	Soldador/Chofer
02	46028	ACUÑA GIRUADO, Nicolás Josué	Operario
02	46245	ROMERO, Marcelo Andrés	Operario
02	45993	SALVO, Cristian Gabriel	Operario
02	45971	LLANCAQUEO, Luis Franciso	Operario
02	46246	VILUMILLA, Nicolás Sebastián	Operario
02	45981	ÑANCUMIL, Héctor Daniel	Operario
02	46247	ROMERO, Rodolfo Omar	Chofer vehículo pesado

#### SUBSIDIOS CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

**DECRETO N° 0365/2013:** Prorroga con vigencia al día 01 de marzo de 2013 y por el lapso de (12) meses, el Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "En Busca de la Salud", aprobado por Decreto N° 0408/12, Anexo I, modificado por Decreto N° 0844, con dependencia de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (14) talleristas, por un monto mensual de \$ 2.000 para cada uno de ellos, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quienes se desempeñarán en el Proyecto de talleres para niños, adolescentes y adultos "En Busca de la Salud", prorrogado en el Art. 1º) del presente. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente Decreto.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° **0433/2013**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 17 de mayo de 2013 entre la Municipalidad de Neuquen y la Junta Electoral Provincial- Fondos Asignados para la Elección de Concejales, cuyo objeto es fijar el Presupuesto Financiero Convocatoria Elecciones Decreto 0291/13 en la suma de \$ 1.712.800, en concepto de aportes no reintegrable, el que se aplicará de acuerdo al detalle que como Anexo II forma parte del citado Convenio.-

#### **CONTABILIDAD** FONDO FIJO

DECRETO N° **0434/2013**: Crea un Fondo Fijo de (\$ 130.000.-) con disponibilidad para la Secretaría de Coordinación, destinado al pago del servicio de grúas para el acarreo de los distintos vehículos abandonados en la vía pública, en el marco de la Ordenanza N° 12636. Designa al señor Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, responsable del Fondo Fijo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto. Designa como responsables del cobro y de la contratación del servicio de grúas, al Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez, y/o la señora Mabel Susana Giannotti.-

1) Finalidad: Atender las erogaciones que surjan del pago de servicios de grúas para el acarreo de los distintos vehículos abandonados en la vía pública, en el marco de la Ordenanza N° 12636.

2) Forma de las Operaciones:

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de (\$ 130.000.-) a nombre del Cr. Marcelo Gabriel Bermúdez , y/o la señora Mabel Susana Giannotti.

b) El responsable del Fondo deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado sean los más convenientes a los intereses municipales.

c) El periodo de gastos se realizará hasta el día 31 de agosto de 2013.-

d) La rendición final se realizará hasta el día 20 de septiembre de 2013.-

e) La fecha de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso c).-

3) Gastos Permitidos: Contratación de servicios de grúas para acarreo de vehículos abandonados en la vía pública.

4) Requisitos que deberán reunir los Comprobantes: Se ajustarán a lo establecido en el

Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS** CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0439/2013**: Rechaza los recursos de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Quintriqueo, en carácter de Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado –ATE- Delegación Neuquen, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximir alas organizaciones sindicales de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 14237-Año 2012.-

#### **LOTEOS** VENTAS

DECRETO N° **0440/2013**: Declara la Caducidad de los derechos que pudieran corresponder a favor del Sr. Ramón Rubén González sobre el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 1, barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, que cuenta con una superficie de 191,01 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-3342-0000, según surge del Plano de Mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4228/00 y adjudicado en venta por Ordenanza N° 10337, Artículo 1º), Anexo II, Párrafo 2) por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra -Venta dándose por resuelta dicha venta.-

Adjudica en Venta, a favor de la Sra. Amanda Susana Saez, el inmueble mencionado anteriormente. Establece como precio de venta el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial, según lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza 11216.-

DECRETO N° **0441/2013**: Adjudica en venta, a favor de los señores Rolando Antonio González y Susana Esther Urra, el inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 64 del Barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6529-0000, que cuenta con una superficie de 162,62 m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1867/84. Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios y en la Ordenanza N° 10886. Autoriza a suscribir el correspondiente Boleto de Compra, en el marco legal de la Ordenanza 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

DECRETO N° **0442/2013**: Adjudica en venta, a favor de los señores Víctor Fabián Cheuquepan y Susana Esther Urra y Ruth Alejandra Cuevas López, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 11 del Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Toma Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1846-0000, que cuenta con una superficie de 200 m2, de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4228/00. Establece como precio de venta el que fije la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos Reglamentarios.-

#### **PRESUPUESTO** **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

DECRETO N° **0437/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura C N° 0001-00000104, por la suma total de \$ 14.000 a favor de la firma Centex Servicios Generales de Pérez, Luís Héctor, por el servicio de sonido prestado en la Muestra de Ciencias "Prohibido No Tocar", que fuera llevada a cabo en el Museo Gregorio Alvarez de nuestra ciudad, entre los días 11 y 17 de mayo de 2013, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Punto c) de la Ordenanza N° 7838.-

DECRETO N° **0444/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Artículo 1º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas B N°s. 0016-00000032, por \$ 202.458,13, en concepto de SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo Gas Oil), Subsidio Municipal Ordenanza N° 12297 Art. 7º); y 0016-00000067, por \$ 6.636,28, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo Compensa Gas Oil set-11); que corresponden a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de agosto de 2011; por la suma total de (\$ 209.094,41); a favor de la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; según lo solicitado

por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0445/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas B N°s. 0016-00000073, por \$ 183.483,44, en concepto de SISTAU-Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo), CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo Gas Oil feb-12), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Refuerzo), Subsidio Municipal Ordenanza N° 12297 Art. 7º), 0016-00000074, por \$ 125.271,86, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Compensa Gas Oil feb-12), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º Pago Refuerzo); y 0016-00000096, por \$ 22.200,70, en concepto de CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Ajuste Salarial), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º Pago Ajuste Salarial), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5º Pago Refuerzo! CCP- (2OMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4º Pago Compensa Gas Oil feb-12); que corresponden a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de enero de 2012; por la suma total de (\$ 330.956.-); a favor de la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° **0446/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas B N° 0016-00000108, por \$ 186.793,56, en concepto de -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1º Pago Refuerzo); Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10517, Art. 13º-; y N° 0016-00000110, por \$ 210.989,79, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago

Refuerzo); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1<sup>er</sup> Pago Refuerzo Gas Oil agosto 2012); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1<sup>er</sup> Pago Ajuste Salarial); correspondientes a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio de 2012; totalizando la suma de (\$ 397.783,35); a favor de la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE, S.A.; según lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Coordinación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

### RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0436/2013**: Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a pagar a la Sra. Pedraza Celia Haydee, la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizarse en concepto de haberes adeudados por el período comprendido entre el 01-09-2012 y el 31-12-2012, inclusive.-

DECRETO N° **0448/2013**: Rechazo el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Pablo Carballal con el patrocinio letrado de los Dres. César Javier Domínguez y Eduardo Miguel Domínguez Lorenzo, contra el Decreto N° 1201/12, mediante el cual se desestimó el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución N° 0593/12 de la Secretaría de Gobierno; en virtud de que la norma legal recurrida resulta de completa legitimidad formal y sustancial; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 42/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.-

### TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0435/2013**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor de la Fundación Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico (SENO) con el fin de solventar gastos inherentes al desarrollo de dicha Fundación, tales como, pasajes, combustible, pago de servicios e impuestos, entre otros. Paga el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Marisa Edith Valdebenito.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCION N° **0391/2013**: Declara la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al señor Vera, Oscar Gabriel, respecto al Lote 12 de la Manzana 15 del barrio Gran Neuquén Norte N.C. 09-21-050-2221-0000,

superficie 200,00m2, surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo N° E-2756-4228/00, por incumplimiento de las obligaciones asumidas de intranferibilidad y/o ocupación efectiva.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0396/2013**: Rechaza el recurso administrativo presentado por la firma González Mario Daniel en el marco de la Licitación Pública N° 02/2013 tramitada para la "Contratación de Maquinaria y Camión Regador", mediante el cual manifiesta que el día 03 de Mayo de 2013 presento su oferta en sobre cerrado y por error de tipeo consigno en el mismo "Concurso de Precios N° 02/2013", cuando en realidad correspondía "Licitación Pública N° 2/2013, solicitando que se proceda, de acuerdo al dictamen N° 217/13 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por tratarse de un error sustancial el no cumplir con lo establecido en el artículo N° 2.1 de las Cláusulas Particulares y Generales de la Presente Licitación.-

RESOLUCION N° **0397/2013**: Aprueba la contratación Directa de la firma Mirage Servicios de Salgado Patricia Rosana, para la contratación de un servicio de sonido consistente en: 8 sistemas de sonido por lado para sonorizar palco central, 12 sistemas de sonidos instalados de dos en dos cada 50 metros de distancia y en snack de 1,50 mts, de altura para cubrir las cuadras necesarias comandadas en forma digital con Delay de retrato entre los snack para que no se produzca el eco entre los mismos y 1 sistema de audio especial para el sector prensa, con destino al acto 203° aniversario de la Revolución de Mayo, a celebrarse el 25 de Mayo de 2013, a realizarse en Av. Del Trabajador entre Rufino Ortega y Moritan, de la Ciudad de Neuquén, por el importe total de \$ 65.200,00.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3) Inc. 2 pto c) de la Ordenanza 7838/97 y Artículo 72.3) del Decreto 1231/00.-

RESOLUCION N° **0398/2013**: Aprueba la contratación de la firma Advertising Group para la prestación de un servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, por un periodo de seis meses, por el importe total de \$ 342.000,00, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inc. 2 pto L) de la Ordenanza 7838/97 y en el Decreto Reglamentario N° 229/04.-

RESOLUCION N° **0399/2013**: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la

Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 21137, con la tasa de financiación que corresponda, a el Sr. Méndez Ambrosio, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Servicios a la Iluminación –Partida N° 21137.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCION N° 0395/2013:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0007-00000337 por \$ 3.200 a la firma Las Rodríguez de Hugo Nector Rodríguez Vergara.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCION N° 0389/2013:** Inicie Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en el Expediente N° OE-2880.M-13, referidos a lo ocurrido en la Escuela de Cerámica el día domingo 03 de marzo 2013, a las 22 hs Ello con el objetivo enunciado en el Art. 15°) del Anexo I del Decreto 613/2002.-

**RESOLUCION N° 0390/2013:** Inicie Sumario Administrativo al agente Horacio Andrés Sterz L.P. N° 7094, a fin de investigar los hechos enunciados en el Expediente N° OE 10249-M-12 y referidos lo informado a fojas 01 y 02, sobre la situación del Inmueble de Nomenclatura Catastral N° 09-20.060.4563-000. Ello, con el objetivo enunciado en el Art. 15°) del Anexo I del Decreto 613/2002.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCION N° 0392/2013:** Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: Finalización de obras en espacios verdes (juegos y riego) en Plaza Héroes de Malvinas presentado por la Sociedad Vecinal del B° Valentina Norte Rural con un monto de \$ 82.855,00 para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCION N° 0393/2013:** Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: 1° (etapa) "Ampliación Sede Vecinal del B° Centro Sur, con un monto de \$ 320.355,00 para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICION N° 57/2013:** Confirma, al Acta Infracción N° 00000532 SERIE "A", labrada a la Empresa INDALO S.A. por Dirección General de Transporte con fecha 10/04/2013, por incumplimiento al Artículo 69°) Puntos 11 y 16; de la Ordenanza 11641 y los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente, en una multa total de 5.000, VTB (valor tarifa básica) equivalente al día de la fecha a \$ 19.250.-

**DISPOSICION N° 058/2013:** Confirma el Acta de Infracción N° 00000534 SERIE "A", labrada a la Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte 19/04/2013, por incumplimiento al Artículo 69°), Puntos: 01, 11, 16, y 19; de la ordenanza 11641 y los motivos en los considerandos de la presente. Determina la sanción a aplicar en el precedente, en una multa total de 15.000, VTB (valor Tarifa básica) equivalente al día de la fecha a \$ 57.750.-

**DISPOSICION N° 059/2013:** Confirma el Acta de Infracción N° 00000535 SERIE "A", labrada a la Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 03/05/2013, por incumplimiento al Artículo 69°), Puntos: 01, 19, 20; de la Ordenanza 11641 y los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente, en una multa total de \$ 15.000 VTB (valor tarifa básica) equivalente al día de la fecha a \$ 57.750.-

**DISPOSICION N° 60/2013:** Renueva para la licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 260, Licencia Comercial N° 28129 a favor de la Sra. Arce, Maria Mercedes, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal 12546. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 13/09/2016. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones, notifíquese a la interesada, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 061/2013:** Confirma lo actuado por la Dirección Auditoria de Empresas Dirección General de Transporte, referente al labrado de las Actas de Infracción N° 00000348 y 00000349 de fecha 03/04/2013 y 05/4/2013 respectivamente, labrada a la Empresa Benito Roggio Transporte S.A. (BRT) por motivos expuestos en los considerandos de la presente. Determina, la sanción a aplicar en el artículo precedente, en una

multa de 6000 V.T.B. equivalente al día de la fecha a \$ 23.100, de acuerdo a la aplicación de la cláusula Quincuagésima cuarta, Inciso b), Punto 1, y Quincuagésima quinta (reincidencia) del contrato de concesión.

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

DISPOSICION N° **07/13**: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldan para el día 30 de Mayo de 2013 a las 17:30 hs .La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Candelaria y Alcorta, con el siguiente orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Informe de gestión
- Aprobación del Presupuesto Participativo para el corriente año.-

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIO ELECTRICO**

DISPOSICION N° **30/2013**: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2611, 2612, 2613, 2614 y 2615, como caso fortuito o de fuerza mayor en los términos del punto 2. 1 del Anexo II de concesión .Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- de la presente Disposición.

DISPOSICION N° **31/2013**: No hace lugar al pedido de considerar la contingencia N° 2800, como caso fortuito o de fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de concesión. Notifíquese a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF- de la presente Disposición.-

**FINANZAS**  
**PRESUPUESTO****DECRETO N° 0423****NEUQUEN, 21 MAY 2013****VISTO:**

El Expediente OE N° 3406-M-13, el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de marras obra el Proyecto denominado: " Bajemos un cambio", presentado en el marco del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo radica en la generación de una conciencia colectiva para lograr cambios positivos en la conducta vial;

Que con fecha 27 de marzo de 2013 mediante Recibo de Ingreso N° 0002-53332991, cuya fotocopia obra en el Expediente mencionado, se percibe el aporte nacional de \$ 40.000.-por parte del Ministerio de Salud de la Nación para ser aplicado a dicho Proyecto;

Que por lo expuesto, se hace necesario incorporar los fondos recibidos al Presupuesto prorrogado vigente, en el Rubro de Recursos: "Aportes no Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", incrementando el crédito de las Partidas Principales: " Bienes de Consumo", "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social, y proceder a la realización de distintas campañas de promoción de seguridad vial;

Que tal incorporación se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que con el objeto de incumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente para que tome conocimiento;

Que por pase N° 86/13, el Señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del Señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el Dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

**Artículo 1º): MODIFICAR** el calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2013; mediante Decreto N° 1291/12, y la Resolución N° 0002/12 de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Siguiete manera;

RECURSOS		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC.GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES</i>		
<i>Aportes No Reintegrables para Financ. Gastos Corrientes</i>		<i>40,000</i>
<i>Aportes de Nación</i>		<i>40,000</i>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		40,000
TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS		40,000
EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	<u>29,500</u>
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	29,500
Partida Principal:	Bienes de Capital	<u>10,500</u>
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	10,500
<b>Total:</b>	<b>Planificación y Ejecución de la Política de Acción</b>	<b>40,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>40,000</b>
TOTAL EROGACIONES		40,000

**Artículo 2º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de

Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///gd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMUDEZ

ARTAZA

FONFACH.-

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10656-M-11, las Ordenanzas N°s. 9939 y su modificatoria 10597, 11237 y 11484, el Decreto N° 0178/12, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria - Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en el denominado Plan de Pavimentación de la calle El Chocón entre calles Intendente Linares y Saturnino Torres, Obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza N° 9939;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de junio de 2010 de la totalidad de la obra ejecutada en la calle: **El Chocón** entre calles Intendente Linares, El Quebrachal, Huerquen, Comahue, Ema Elisa Vivanco, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres;

Que surge de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 9939, 11237 y 11484, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 38.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con la intervención de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 189/13, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en la calle: **El Chocón** entre calles Intendente Linares, El Quebrachal, Huerquen, Comahue, Ema Elisa Vivanco, Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes de esquina o no, tengan frente a las calles beneficiadas.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%).-

#### **Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

4.1- El Chocón e/Intendente Linares y El Quebrachal	10,90 m
4.2- El Chocón e/El Quebrachal y Huerquen	11,35 m
4.3- El Chocón e/Huerquen y Comahue	11,40 m
4.4- El Chocón e/Comahue y Ema Elisa Vivanco	11,50 m
4.5-El Chocón e/Ema Elisa Vivanco y Dr. Julio Pelagatti	11,60 m
4.6-El Chocón e/Dr. Julio Pelagatti y Saturnino Torres	11,80 m

#### **BOCACALLES**

➤ El Chocón y El Quebrachal	123,55 m <sup>2</sup>
➤ El Chocón y Huerquen	123,40 m <sup>2</sup>
➤ El Chocón y Comahue	277,82 m <sup>2</sup>
➤ El Chocón y Ema Elisa Vivanco	121,62 m <sup>2</sup>
➤ El Chocón y Dr. Julio Pelagatti	118,95 m <sup>2</sup>
➤ El Chocón y Saturnino Torres	352,83 m <sup>2</sup> .-
➤	

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10596.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 12 de julio de 2013 como primera fecha de vencimiento y el día 16 de agosto de 2013 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1<sup>ra</sup>. Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º).-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



ANEXO I

D	05	20	080	5128	0003	916958	SQUADRONI, MARCELO ALBERTO	17,06	8,45	5,76	46,58	11,15	47,78	1.815,98
D	05	20	080	5128	0004	915947	BAEZA GONZALEZ, MARIANA PAOLA	18,89	8,36	5,76	46,09	11,04	47,30	1.797,58
D	05	20	080	5128	0005	916106	BONACOSSA, ENRIQUE VICTOR	17,01	8,42	5,76	46,43	11,12	47,64	1.810,38
D	05	20	080	5128	0006	916108	BONACOSSA, ANDREA PAOLA	16,00	7,92	5,76	45,56	10,48	46,81	1.702,88
V	05	20	080	5838	0000	370933	THOMSON SPECTRUM S.A.	61,33	28,67	5,80	355,71	81,65	345,88	13.295,73
V	05	20	080	5138	0000	389951	THOMSON SPECTRUM S.A.	26,87	12,26	5,80	154,69	36,60	155,18	8.771,79
U1	05	20	080	5242	0000	900881	GLESIAS, DORIS Y CHNEIDER MARIA	12,50	12,50	5,80	72,33	16,60	71,18	2.703,97
U1	05	20	080	5243	0000	900980	BASSOLINO, RUBEN NESTOR	12,50	12,50	5,80	72,33	16,60	71,18	2.703,97
U1	05	20	080	5244	0000	900378	BELLESTEBAN FABIAN	12,50	12,50	5,80	72,33	16,60	71,18	2.703,97
U1	05	20	080	5246	0000	900379	FERRAGADA, FERNANDO ANDRES	12,50	12,50	5,80	72,33	16,60	71,18	2.703,97
U1	05	20	080	5247	0000	900877	MORANDI CLAUDIO Y MONASTERIO J.	17,76	13,09	5,80	104,78	24,08	103,07	3.915,57
A	05	20	080	4803	0000	389343	CASTILLO ROSA MONKIEVICH	33,09	10,00	5,45	172,08	41,28	174,90	6.722,36
A	05	20	080	4705	0000	389110	RINALDI PEDRO MIGUEL NICOLAS	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4707	0000	389112	JULIAN DE PEDRO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4709	0000	389113	OLVEDA MARIA JOSEFA	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4709	0000	389114	GALLEGO, ARMANDO CLETO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4710	0000	389115	ELIZARRAYA JUANA	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4711	0000	389116	MODRO, OLGA LIDA	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4712	0000	389117	FRANCISCA DIEGO MARIANO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4713	0000	389118	BENTZ SOLAR, HUGO CARLOS	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4714	0000	389119	MAMANI NESTOR ANTONIO Y LEHUE MARIA ELVIRA	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4715	0000	389220	ELAJEVITCH, JORGE EDUARDO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4716	0000	389221	CONI, PEDRO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4717	0000	389222	PEREZ, BENEDICTO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4718	0000	389223	PEREZ, BENEDICTO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4719	0000	389224	ALMADA, ELIO MARTIN	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4720	0000	389225	GACIUTIA, PROSPERO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4721	0000	389226	GACIUTIA, JUAN RODOLFO	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4722	0000	389227	GILSEPPE, NESTOR JUA	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
A	05	20	080	4723	0000	389228	SCHNEIDER, MARIA GABRIELA	10,00	10,00	5,45	54,50	12,51	67,01	2.648,35
X	05	20	080	4828	0000	388877	MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN	14,00	102,00	5,70	78,80	18,32	78,49	2.882,73
X	05	20	080	4736	0000	389229	GARRIDO ELENA	5,80	102,00	5,80	891,60	136,79	881,51	22.112,59
X	05	20	080	4737	0000	389230	AGROLOTES S.A	13,50	13,50	5,80	78,30	17,97	96,27	3.688,33
X	05	20	080	4639	0000	389800	CERDA, ROSA	5,80	13,50	5,80	78,30	17,97	96,27	3.688,33
X	05	20	080	4640	0000	389811	BENTZ ABELLO OSCAR	5,80	10,00	5,80	50,00	13,31	71,31	2.709,88
X	05	20	080	4641	0000	389822	SANCHEZ, MARIO OLEGARIO	5,80	10,00	5,80	50,00	13,54	72,54	2.768,80
X	05	20	080	4642	0000	389833	PARRA, MIGUEL TOMAS	5,80	10,00	5,80	50,00	13,54	72,54	2.768,80
X	05	20	080	4643	0000	389844	BIGOLIN, NELSON LEILO Y OTRA	5,80	10,00	5,80	50,00	13,54	72,54	2.768,80
X	05	20	080	4644	0000	389855	ANAYA, VICTOR RODRIGO	5,80	10,00	5,80	50,00	13,54	72,54	2.768,80
X	05	20	080	4645	0000	389856	ANAYA, VICTOR RODRIGO	5,80	10,00	5,80	50,00	13,54	72,54	2.768,80
X	05	20	080	4746	0000	389857	ROMERO, OSCAR ADRIANO	5,80	12,26	5,80	73,75	16,93	90,68	3.455,76
X	05	20	080	4747	0000	389858	HOYOS SILVIA LORENA	5,80	12,26	5,80	73,75	16,60	71,31	2.703,87
1.118,17														
39,05														
0,23														

Mira del Escudo  
Valor del Mir  
Coste del Escudo



*[Signature]*  
Dña. MACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despejo  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3502-M-13 Y las Ordenanzas N° s 8201 “Código de Planeamiento y “Gestión Urbana Ambiental de la Ciudad de “Neuquén”; 8290 “Plan de Jerarquizacion Vial- Bloqueo Temático N° 3- Movilidad Urbana”, y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el Proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana Subsecretaria de Planificación Urbana Secretaria de Obras Publicas-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Municipal esta desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Publico de Pasajeros, el Sistema de Transito en la ciudad y un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que ordenar la ciudad desde la aplicación de manos únicas de circulación vehicular, es una forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del transito, la reduccion de conflictividad y disminuyan los riesgos accidento lógicos;

Que esta Gestión de de Gobierno tiene firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital, en esta caso, de una calle del barrio Huiliches;

Que la Calle Picun Leufu entre calles San Martín y Belgrano, esta pavimentada, presenta una longitud de 480,00 metros, lo que le hace atípica, un ancho de calle de 9,00 metros y un ancho de calzada de 5,50 metros, con vereda a ambos lados de 1,75 metros de ancho;

Que debido al reducido ancho de calzada, se generan extrañas maniobras que provocan riesgo accidentológico al circular al circular a través de ella;

Que las veredas angostas no permiten una circulación peatonal segura, lo que induce a circular por la calzada;

Que la sede de la Sociedad barrial, ubicada a mitad de cuadra sobre calle Picun-

Leufu, ha cedido parte de sus instalaciones a la Policía de la Provincia del Neuquén, que ante llamados de alarma debe acudir con urgencia y necesita circular por una vía ordenada;

Que el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana sugiere asignar único sentido Norte – Sur a la calle Picun Leufu entre calles Belgrano y San Martín y la prohibición del estacionamiento sobre la margen Oeste en el mismo segmento;

Que a los efectos de instrumentar el cambio propuesto, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las Divisiones Señalamientos y Semáforos de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento –Secretaria de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tome el conocimiento previo de los cambios de se adoptaran, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Subsecretaria de Prensa y Comunicación;

Que por Dictamen N° 199/13, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de decreto citado;

Que el señor Subsecretario de Planificación Urbana (Pase N° 146/13), con la intervención de la Secretaria de Obras Publicas, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **DECRETA**

**Artículo 1º) ASIGNAR**, a partir del día 27 de mayo de 2013, único sentido de circulación Norte-Sur a la calle **PICUN LEUFU**, entre calles Belgrano y San Martín del barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 2º) PROHIBIR** el estacionamiento vehicular sobre la margen Oeste de la calle **PICUN LEUFU**, entre calles Belgrano y San Martín del barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º) APROBAR** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de la calles **PICUN LEUFU**, entre calles Belgrano y San Martín del barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén , que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 4º) PROCEDER** a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento-Secretaria de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 5º) PROCEDER** a través de la Dirección Control de Transito Dirección Municipal de Transito Subsecretaria de Protección Ciudadana Secretaria de Coordinación, a la implementación de los correspondientes operativos de transito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalológico.-

**Artículo 6º)** Por la Dirección de Prensa- Dirección Municipal de Prensa-Subsecretaria de Prensa y Comunicación Secretaria de Coordinación, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

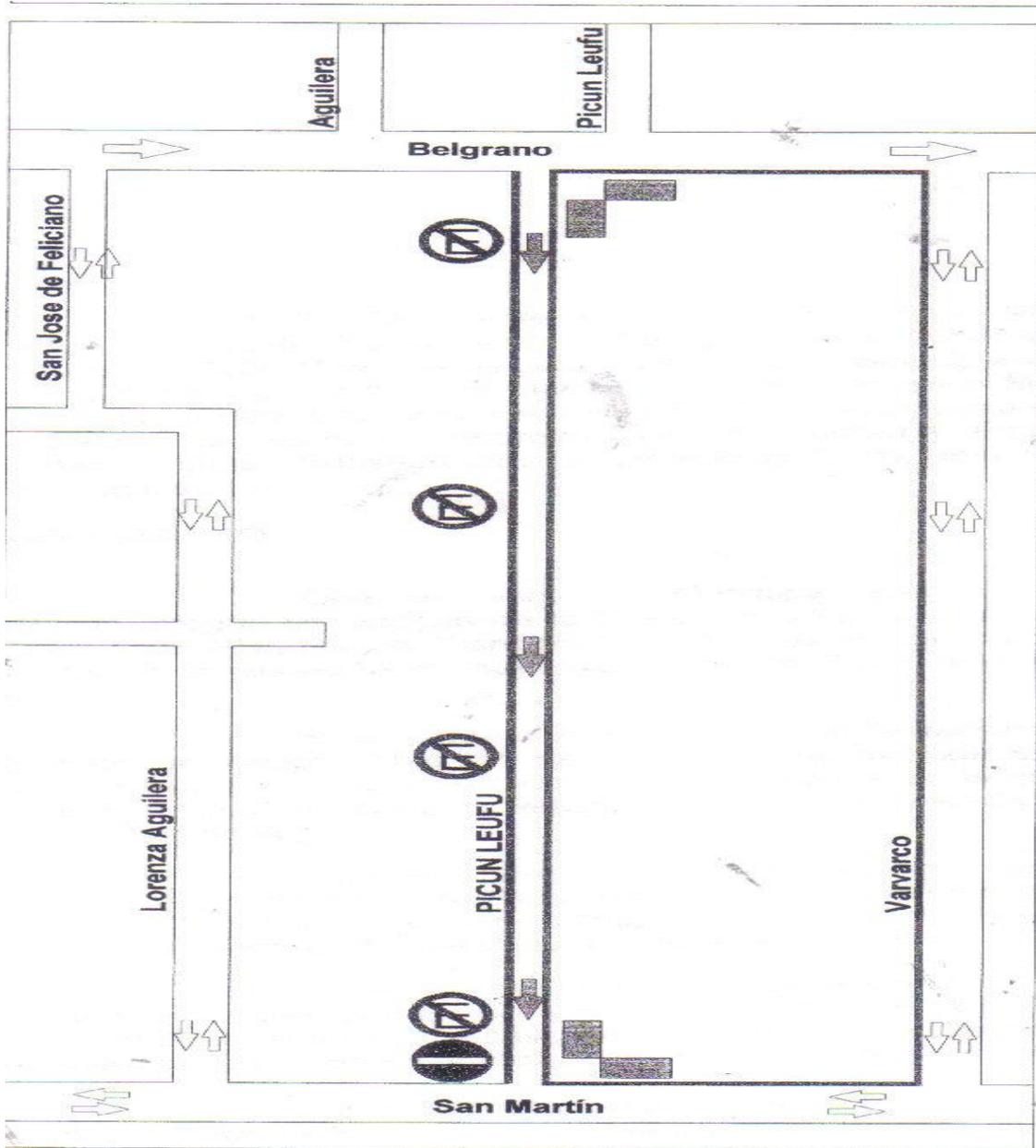
**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Obras Públicas.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVASE.**-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
MONZANI.-

ANEXO I



SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Reglamentarias

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	1	CONTRAMANO	Colocado sobre el mismo poste que R 27
	1	PARE	Colocado sobre el mismo poste que R 4
	4	Prohibido Estacionar	

Informativas

SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	2	Placa de Flecha Direccional	

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCION N° 0 3 8 8**

**NEUQUEN, 20 MAY 2013**

**VISTO:**

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012, y la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3300/M/2013 y agregado OE/2547/M/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/3300/M/2013, agregado al OE/2547/M/2013, la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de gestión Urbana, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito De la Obra: "Urbanización Sector Villa Iris B° Batilana" y, proceder a su ejecución;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante las normas legales citadas precedentemente, faculta al Órgano Ejecutiva a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública" del Proyecto: "Desarrollos urbanísticos", cuyo financiamiento se realiza con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SR SECRETARIO DE COORDINACION**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de tierras y proyectos urbanísticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Urb. Toma Pacífica B° Progreso	800,000
	Urb. Monte SINAI	<u>465,505</u>
		1,265,505
<b>Total</b>	<b>Desarrollos urbanísticos</b>	<b>1,265,505</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN</b>	<b>1,265,505</b>
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>1,265,505</b>

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de tierras y proyectos urbanísticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos Urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Urb. Sector Villa Iris B° Batilana	<u>1,262,505</u>
		1,265,505
<b>Total:</b>	<b>Desarrollos urbanísticos</b>	<b>1,265,505</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN</b>	<b>1,265,505</b>
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>1,265,505</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la Presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO) BERMUDEZ.-

**NEUQUÉN, 24 MAY 2013**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012 y la Resolución Nº 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4003/M/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/4003/M/2013, esta Secretaria de Desarrollo Humano solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Conducción Superior" con el objeto de incrementar el crédito de las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios" a efectos de poder desarrollar las tareas propias del área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogada para el presente mediante Decreto Nº 26/12/2012, Resolución Nº 2 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias" de la Actividad "Conducción superior" dependiente de esta Secretaria de Desarrollo Humano sin alterar su monto total;

Que se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**LA SRA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Desarrollo humano	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<b>Actividad:</b>	<b>Conducción superior</b>	<u>160,000</u>
		160,000
<b>Total:</b>	Gerenciamiento de la Política de desarrollo humano	160,000
<b>TOTAL</b>		<b>160,000</b>
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO		160,000
<b>TOTAL DEBITOS</b>		<b>160,000</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Desarrollo humano	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<b>Actividad:</b>	<b>Conducción superior</b>	<u>40,000</u>
		40,000
<b>Partida Principal :</b>	<b>Servicios</b>	<u>120,000</u>
<b>Actividad:</b>	<b>Conducción superior</b>	120,000
<b>Total:</b>	Gerenciamiento de la política de desarrollo humano	160,000
<b>TOTAL</b>		<b>160,000</b>
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO		160,000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>160,000</b>

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO): TAJAN

**NEUQUÉN, 24 MAY 2013**

**VISTO:**

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012, y la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el expediente OE/3949/M/2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/3949/M/2013. Esta Secretaria de Desarrollo Humano solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Económica social" con el objeto de incrementar el crédito de las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", a efectos de poder desarrollar las tareas propias del área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1291 del 26/12/2012, Resolución N° 2 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de la Actividad "Económica social" dependiente de esta Secretaria de Desarrollo Humano, sin alterar su monto total;

Que se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SRA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

<b>DEBITOS</b>			
	Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
	Curso de Acción:	Economía Social	
Partida Principal:	Servicios		<u>21,000</u>
Actividad:	Economía Social		21,000
Partida Principal:	Transferencias		<u>50,000</u>
Actividad:	Economía Social		50,000
<b>Total:</b>	<b>Economía Social</b>		<b>71,000</b>
TOTAL: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO			71,000

TOTAL DEBITOS	71,000
---------------	--------

<b>CREDITOS</b>		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
Curso de Acción:	Economía Social	
Partida Principal:	Servicios	<u>36,000</u>
Actividad:	Economía Social	36,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	<u>35,000</u>
Actividad:	Economía Social	35,000
<b>Total:</b>	<b>Economía Social</b>	<b>71,000</b>
TOTAL: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO		71,000

TOTAL CREDITOS	71,000
----------------	--------

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538;

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO) TAJAN

**NEUQUÉN, 22 MAY 2013**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, y la Resolución Nº 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3385/M/2013, iniciado por la Subsecretaria de Servicios Ambientales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por expediente OE/3385/M/2013, la Subsecretaria de Servicios Ambientales, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Servicios de mantenimiento y conservación de cementerios", con el objeto de incrementar el crédito la Partida Principal "Servicios" y posibilitar la liquidación y pago de los gastos del servicio de reparación del horno crematorio del Cementerio Central;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante normas legales mencionadas anteriormente, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad mencionada precedentemente, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Ambientales, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANO**

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto Nº 1291, Resolución Nº 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES		
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento de espacios públicos		
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo		
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y conservación de cementerios	<u>30,000</u>	
<b>Total:</b>	<b>Servicios de mantenimiento de espacios públicos</b>	<b>30,000</b>	
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES	30,000	
TOTAL DEBITOS			30,000

CREDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES		
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento de espacios públicos		
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo		
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y conservación de cementerios	<u>30,000</u>	
<b>Total:</b>	<b>Servicios de mantenimiento de espacios públicos</b>	<b>30,000</b>	
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES	30,000	
TOTAL CRÉDITOS			30,000

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538.-

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA .-

**FDO: SANFILIPPO.-**

## E D I C T O C E M E N T E R I O

### MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

**La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.**

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	Contrato N°
M-4941-2°	VERGEL JUAN CRUZ	VERGEL JUAN IGNACIO	CALLE SAN MARTIN N° 4554. NQN. CAPITAL	23120-2
M-4963-4°	ALVERDI NESTOR MATIAS	ALVERDI ANAHI	CALLE BELGRANO N° 1650. NQN. CAPITAL	12363-1
M-6068-5°	BURGOS N.N.	BURGOS STELLA MARIS	CALLE G. BATILANA N° 585. NQN. CAPITAL	26848-1
M-6069-4°	MATAMALA GUADALUPE ELUNEY	MATAMALA HERIBERTO LUCIANO	CALLE PATQUIA N° 1976. NQN. CAPITAL	25969-1
M-6076-2°	DIAZ N.N.	DIAZ ULDARICIO	B° BOUQUET ROLDAN, CASA N° 204. NQN. CAPITAL	5725-1
M-6077-1°	BARREDA RODRIGO GABRIEL	IRIGOY NATALIA ANDREA	CALLE ALCORTA N° 1221. NQN. CAPITAL	26383-1
M-6089-4°	ATHANASSIER DARIO EZEQUIEL	ATHANASSIER DANIEL	CALLE MONTEVIDEO N° 290, PISO 2°, DTO. "E". CAPITAL FEDERAL	14407-1
M-6093-5°	YINI IVAN NICOLAS	YINI PEDRO ANIBAL	CALLE DORREGO N° 370. NQN. CAPITAL	18226-1
M-6098-5°	SOLORZA N.N.	SOLORZA ISABEL	B° MELIPAL, MBK. 11, DTO. 70.- NQN. CAPITAL	24812-1
M-6102-1°	MEDEL N.N.	AVILA MIRIAM NOEMI	CALLE PASO DE LOS INDIOS N° 124. NQN. CAPITAL	26057-1
M-6140-3°	GUTIERREZ MELILLAN N.N.	PACHECO ALE JOSE	CALLE MAIPU N° 1345. NQN. CAPITAL	26400-1
M-6209-4°	SANDOVAL CAYULEO N.N.	SANDOVAL AVILES RAUL CRISTIAN	CALLE C. CATEDRAL N° 1443. NQN. CAPITAL	25500-1
M-6215-3°	LEIVA KERENA	LEIVA ORLANDO ANIBAL	B° SAN ANDRE, M 2, DUPLEX N° 9. NQN. CAPITAL	17979-1
M-6220-3°	PESENTI NAHUEL MATIAS	PESENTI JOSE ALBERTO	CALLE AMBROSATTI N° 1521. NQN. CAPITAL	18255-1

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	Contrato N°
-------	--------	-------------	-----------	-------------

M-6234-4°	ROBLES JEREMIAS AGUSTIN	ROBLES VERONICA	B° GREGORIO ALVAREZ, CALLE COLLÓN CURA, DUPLEX N° 333. NQN. CAPITAL	25797-1
M-6787-2°	ANTESANA DE LA RIVERA MAGDALENA	AVILES ROXANA EUGENIA	B° RUCA CHE, CALLE CORREDOR DE LOS LAGOS N° 1403. NQN. CAPITAL	23342-2
M-6790-1°	MARCEL VALENTINA	KAIRUZ JUAN	CALLE H. HIRIGOYEN N° 530. NQN. CAPITAL	24252-1
M-6793-4°	CARRASCO TOMAS BENJAMIN	CARRASCO DARIO NICOLAS	B° MELIPAL, MZA. N° 20, CASA N° 14. NQN. CAPITAL	24634-1
M-6799-2°	HAAG IVAN EMANUEL	WENZ NESTOR PEDRO Y JULIA NECULHUEQUE	CALLE FORMOSA N° 1766. NQN. CAPITAL	24843-1
M-6804-3°	FONSECA VALENTINA MARIEL	FONSECA VICTOR HORACIO	CALLE WINTER N° 1042. NQN. CAPITAL	25074-1